

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 5

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la licitación pública para la contratación de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA RESERVORIO (RES) - ESTACIÓN DE BOMBEO O (EBO) - BARRIO CENTENARIO Y AV. DE CIRCUNVALACIÓN MAR ARGENTINO - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE”**, aprobada por Resolución Ministerial N° 945 de fecha 19 de octubre de 2017.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA

Se incorpora un el artículo 17 TER. al Pliego Único de Bases y Condiciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 17 TER.- Impugnaciones al acto de calificación:

Los Oferentes podrán impugnar la calificación dentro de los tres (02) días hábiles de notificada.

Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán dirigidas al MlyT.

Cuando la impugnación se deduzca contra otro u otros oferentes, el impugnante deberá acompañar, de su escrito de impugnación, tantas copias como ofertas impugne.

El MlyT analizará la impugnación y correrá traslado a los Oferentes impugnados y con el emplazamiento se le entregará copia del escrito de impugnación a efectos de que efectúen su descargo, quienes deberán contestar dentro de los tres (02) días hábiles de recibida la notificación, bajo el apercibimiento de resolverse sin haberlo oído, y exclusivamente con los elementos de juicio existentes.

Aquellos Oferentes a los cuales se les requirieran ampliaciones o aclaraciones, o se les haya corrido traslado de alguna impugnación, no podrán introducir nuevos elementos en su presentación original y si lo hicieren, éstos no serán tenidos en consideración.

La Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo correspondiente resolviendo las impugnaciones.

Dicho acto será notificado mediante notificación personal a todos los Oferentes y será inapelable e irrecurrible, sin perjuicio del derecho de recurrir el acto final de Adjudicación por parte de quien invoque algún derecho o interés legítimo lesionado, mediante la presentación de recursos prevista en el Decreto N° 4174/15”

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, 20 de diciembre de 2017



OMAR SAAB
Coordinador Ejecutivo Unidad de Gestión
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE